

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del romatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1834)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 1.º Febrero 1917.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.001

Habiendo desaparecido de Villaviciosa de Córdoba el día 23 del anterior el joven Juan Cabello de dieciséis años, estatura regular, pelo rubio, viste pantalón de algodón y blusa de hilo, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y detención del mismo, poniéndole caso de ser habido á disposición del Alcalde de aquella villa.

Córdoba 2 de Marzo de 1917.—El Gobernador, E. Díaz Moren.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 998

Dirección general de Administración

Habiendo sido nombrado D. Marcelino Lafont Bermúdez, Secretario de la Diputación Provincial de Lugo, se anuncia conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Director general, Belandé.

Núm. 999

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Montanillas, de la provincia de Guadalajara; la de Navajón, de la de Logroño; la de Cortos, de la de Soria; la de Piñel de abajo, de la de Valladolid, a cuyas Secretarías corresponde, según Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Quintanilla San García, de la de Burgos; la de Arenzana de arriba, de la de Logroño; dotadas con el haber de 750 pesetas anuales.

La de Llerena de la de Badajoz; la de El Villar de Arnedo, de la de Logroño; dotadas con el haber anual de 1.250 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo, los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Director general, L. Belandé.

(«Gaceta» 28 Febrero 1917.)

Junta municipal del Censo electoral DE GUADALCAZAR

Núm. 1.006

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y suplentes de las secciones electorales.

En Guadalcazar á 25 de Febrero de 1917, siendo la hora de las once se reunieron en el local destinado al efecto los

señores de la Junta municipal del Censo electoral que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Manuel Serrano García, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de la única sección de este término en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto se convoca á elección de Diputados provinciales, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente Ley Electoral.

De orden de la Presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatoria, al art. 37 de la Ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta Central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

Distrito único.—Sección única

Adjuntos, don Andrés Rodríguez Carretero y don José Aguilár Montilla.

Suplentes, don Juan del Castillo Peña-losa y don Juan Bogas Muela.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y suplentes al señor Presidente de la Junta provincial y que se participe á los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Siguen las firmas.

Concuerda con su original. Y para que conste lo expido visado por el señor Presidente en Guadalcazar á 26 de Febrero de 1917.—Luis Marín.—V.º B.º El Presidente, Manuel Serrano.

DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.007

Don Mateo Mata García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el día de ayer se ha levantado el acta que copiada dice así:

Acta de nombramiento de adjuntos y suplentes.—En la villa de San Sebastián de los Ballesteros á las diez de la mañana del día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez y siete, se constituyó en el local designado al efecto los señores que con sus firmas autorizan la presente acta.

En este estado, el Sr. Presidente don Mateo Mata García expuso:

Que el objeto de la sesión era solamente para proceder al nombramiento de adjuntos y suplentes, y discutido y de acuerdo todos los señores concurrentes se efectuó dicho nombramiento en la forma siguiente:

Adjunto, don Nicolás Petidier Ancio.

Suplente, don Santiago Pérez Palido.

Adjunto, don Sebastián Petidier García.

Suplente, don Juan José Partera Criado.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dió por terminada, ordenando que por el Secretario suplente que actúa se libre certificación ó por el Presidente á la superioridad, cumpliendo para ello los requisitos de la ley del Censo electoral.

Y para que conste se levanta la presente acta, que firman los señores concurrentes a este acto de que doy fé.—Mateo Mata García.—Gil Giraldo.—Juan Rafael Vázquez.—Francisco Rider.—Joaquín Rider.—Manuel Jiménez.—Juan Moral, Secretario suplente.—Todos rubricados.

Lo anteriormente descrito es fiel de su original á que me refiero. Y para su remisión al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la provincia expido la presente en San Sebastián de los Ballesteros á veinte y seis de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Presidente, Mateo Mata García.—El Secretario, Juan Moral.

Sección administrativa de Primera enseñanza

ANUNCIO.—Núm. 980

Don Alberto Castro Escribano ha sido nombrado maestro interino de la escuela nacional de niños de Ochavillo del Río (Fuente Palmera).

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 28 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Recaudación de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 982

Sección de Incidencias

Don Alfonso Jurado Muñoz, Agente Ejecutivo nombrado por la Arrendataria de Contribuciones para actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio por certificaciones.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, por providencias fecha 31 de Enero último han sido declarados incurso en el apremio de primer grado los individuos que á continuación se expresan, como deudores por el concepto de Multa de Tabaco.

Nombre de los deudores.—Importe del débito por principal.

Pueblo nuevo

Don Antonio Luque Arjona, 12 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes interesados, á los que advierto el derecho que tienen de solventar sus descubiertos dentro del plazo de tres días con el 5 por 100 de recargo, ingresando en el Tesoro el importe del débito por principal, y en la Agencia Ejecutiva el del 5 por 100 de apremio, después de exhibir la carta de pago del ingreso en el Tesoro, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 4 de Febrero de 1917.—Alfonso Jurado.

Abogacía del Estado CORDOBA

Núm. 1.002

Por la presente se hace saber á las entidades que á continuación se expresan, que en el término de siete días las prerrogativas, contados desde la publi-

cación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que también se consignan que les han sido liquidadas por el impuesto establecido sobre los bienes de personas jurídicas y á más veinticinco céntimos de peseta como honorarios por la contribución de utilidades, previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente hasta el día en que realicen el pago.

	Pesetas
Cobra pía de don Antonio Pardo	8'07
Idem de la señora Marquesa de los Trojillos	18'77
Idem de don Fernando Ruiz Aguayo	20'23
Idem de don José Medina Corella	63'54
Idem de don Fernando Soto	38'46
Idem de Fernán Sánchez Castillejo	29'43
Idem de Mateo Miguel de San Llorente	79'83
Idem de don Diego Belloso de Vargas	17'06
Colegio de Educandas de S. Miguel de Espejo	16'65
Hospital de Jesús de Nazareno de Villanueva de Córdoba	27'05
Obra pía de don Antonio Guzmán	4'89
Idem de don Juan Valderrama	2'44
Idem de don Pedro Salazar Góngora	38'36
Idem de don Pedro Salazar Góngora	37'55
Idem de don Pedro Salazar Góngora	22'21
Idem de don Pedro Salazar Góngora	20'63
Idem de don Pedro Salazar Góngora	18'95
Idem de don Pedro Salazar Góngora	17'84
Idem de don Pedro Salazar Góngora	24'51
Idem de don Bernardo José Alderete	2'88
Idem de don Cristóbal Muñoz de Baena	3'55
Idem de don Diego Tamara	3'07
Idem de don Martín Escobarra	8'34
Idem de don Pedro Buxeda Bonilla	18'42
Idem de don Antonio García Paredes	21'96
Idem de Garcilaso Inca de la Vega	7'87
Idem de don Alonso Gómez Cárdenas	11'95
Idem de don Diego Millán de la Chica	20'50
Idem de don Fernando Escudero	22'55
Idem de don Juan Antonio del Rosal	14'49
Idem de don Francisco Sahariego	3'33
Idem de don Alonso Ortiz Clavijo	2'14
Idem de don Antonio Castillejo	3'50
Idem de don Juan del Rosal	14'38
Idem de don Diego Aguilar Pico	1'10
Idem de don Pedro Salazar Varona	1'40
Idem de don Diego Salazar	18'85

	Pesetas
Idem del Santuario de la Fuente Santa	6'13
Idem de don Francisco de las Infantas Aguayo	5'73
Idem del Hospital Mayor de San Sebastián	2'87
Idem de don Martín del Cerro	8'74
Fundación de la Señora Marquesa de Cabriñana	5'68
Idem de don Francisco Paez Lara	36'38
Convento de religiosas de Santa Cruz de Córdoba	9'87
Obra pía del Sr. Duque viudo de Denia	40'02
Seminario Conciliar de San Pelayo	21'83
Capellanía de don Alonso García Cortés	3'53
Escuelas de la Inmaculada Concepción de Córdoba	9'52
Obra pía de don Francisco Madrid	9'57
Idem de don Alvaro García de los Cabrerros	4'36
Idem de don Diego Díez Bello	6'20
Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba	15'38
Obra pía de don Pedro González de Hoces	52'10
Idem de don Diego Mardones	18'45
Córdoba 28 de Febrero de 1917.—El Abogado del Estado, Andrés Roldán.	

AYUNTAMIENTO

MONTEMAYOR

(Conclusión al) Núm. 399

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación del Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año de 1916, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo que previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 2

La preside don Antonio Moreno con la asistencia de los señores Concejales don Juan Llamas, don Juan Roldán, don Juan Díaz, don José, don Antonio y don Salvador Varona, y por disposición del señor Presidente se dió lectura del acta anterior quedando aprobada.

Siguientemente se dió cuenta de la subasta celebrada del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1917 en el que solo se presentó como rematante Alfonso Romero Garolís, ofreciendo la cantidad de 2.105 pesetas, previo depósito para tomar parte en la subasta y después el definitivo del veinte por ciento sin reclamación alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el remate á favor del Romero Garolís.

Dada cuenta á la Corporación de una interacción posesoria de don Enrique Cermona de una suerte de olivar en los Majuelos, adquirida en compra á don Aurelio Fernandez solicitando se le amillare á su nombre, enterada acordó de conformidad.

Por el señor Presidente se expuso ante la Corporación la necesidad en que estaba de nombrar una comisión que gestionase de la Compañía Santa Marina la concesión de una línea para el Teléfono en la que tiene para la luz, y designaron al

señor Presidente y tres señores Concejales.

Asimismo se dió cuenta de la resolución adoptada por el señor Delegado de Hacienda en el recurso de alzada por baja de la cuota de consumos de este año á don Antonio María Aguilar, de la que queda enterada.

Igualmente se dió cuenta y quedó enterada de la circular del señor Gobernador civil fecha 28 de Noviembre último sobre Subsistencias.

Se nombró para la semana en la oficina de reposo al Concejil don José Varona.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se leyeron los «Boletines oficiales» acordando su cumplimiento.

Ordinaria del 9

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado y como asistentes los Sres. Concejales don Juan Roldán, don Francisco Zafra, don Juan Díaz, don Antonio y don Salvador Varona, se dió principio al acta leyéndose el acta anterior siendo aprobada.

Se nombró para la oficina de reposo durante la semana al Concejil don Francisco Zafra.

Se leyeron los «Boletines oficiales» de la semana, acordándose su cumplimiento y no teniendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 18, supletoria á la del día 16.

Preside el Sr. Alcalde D. Carlos Jurado con la asistencia de los señores Concejales don Juan Díaz, don Francisco Zafra, don Antonio y don Salvador Varona, leyó el acta de la anterior que fué aprobada y dió principio el acta dándose lectura del contrato de compra del solar calle Martín Rosales hecho con don Salvador Carmona, que ha de servir para Matadero público; enterada la Corporación por unanimidad aprobaron en todas sus partes referido contrato.

Quedó enterada la Corporación de la oficio del señor Gobernador civil de la provincia aprobando el medio del reparto para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios para el presupuesto de 1917.

También acordó el Ayuntamiento aprobar el capítulo de imprevistos y de ejercicio 60 pesetas de dietas en expedientes de apremio y los gastos del viático hecho á Córdoba por el Depositario para evacuar asuntos del servicio y llevar cuentas municipales.

Quedó nombrado para la oficina de reposo durante la semana, el Concejil don Antonio Varona.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se leyeron los «Boletines oficiales» de la semana, acordándose su cumplimiento.

Ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, con asistencia de los señores Concejales don Juan Roldán, don Juan Díaz, don Francisco Zafra y don Antonio y don Salvador Varona, abrió la sesión á la hora señalada se dió lectura de la anterior quedando aprobada.

Se aprobó un expediente posesorio de José Espino a Mata para que se le amillare á su nombre la casa de su propiedad calle Membrilla, acordando se le dió pida certificación.

También fué aprobado por la dicha Corporación el contrato hecho por el Regidor síndico en representación de la misma para la adquisición de materiales del tejero Francisco Jiménez Torres, para la edificación del Corral del Concejo.

Por el señor Presidente se manifestó que José Dieguez Navarro venía prestando servicio temporalmente en la Secretaría del Ayuntamiento desde hace algún tiempo y proponía se le diera una gratificación, acordándose se le abonase la cantidad consignada para un oficial temporero.

Se acordó abonar de imprevisitos cinco pesetas a cada uno de los corredores que han auxiliado para hacer los inventarios del trigo existente en este término.

Se nombró para la oficina del repeso de la semana al Concejal don Juan Díaz. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se leyeron los «Boletines oficiales» de la semana, acordándose su cumplimiento.

Ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Carlos Jurado Requena, con asistencia de los señores Concejales don Antonio Moreno, don Juan Roldán, don Juan Díaz, don Francisco Zafra, don José, don Antonio y don Salvador Varona; dándose lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por la Corporación y por unanimidad fué aprobada la cuenta que rinde el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba don Enrique de la Cerda respectiva al año corriente, por estar conforme con los justificantes que acompaña.

También quedó el Ayuntamiento enterado de un oficio de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia de la baja hecha en la cuota de consumos a don Aurelio Fernandez Requena.

También se acordó hacer una liquidación de todos los descubiertos a favor del Ayuntamiento al Recaudador y Depositario.

Asimismo acordó la Corporación que terminando en el día de mañana el arriendo del servicio de recaudación de impuestos y valores del Municipio en sus periodos voluntario y ejecutivo se anuncie a concurso por término de seis días, contados desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL, bajo las condiciones que se consignan en el expediente y han de aparecer en dicho documento oficial.

La semana en la oficina del repeso corresponde al Concejal don Salvador Varona.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana y se levantó la sesión por el señor Presidente.

Montemayor 8 de Enero de 1917.—El Secretario, Juan P. Carmona.—Visto Bueno: El Alcalde, Carlos Jurado.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 13 del actual.

Montemayor 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Carlos Jurado.—El Secretario, Juan P. Carmona.

NUEVA CARTEYA.—Núm. 969
Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el reparti-

miento del impuesto de consumos de esta villa para el año actual de 1917 queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales serán resueltas por la junta repartidora el día ocho de Marzo próximo, a cuyo efecto estará constituida en las Casas Consistoriales desde las trece horas de aquel día hasta las diez y siete del mismo en que tendrá lugar el juicio de agravios.

Nueva Carteya 25 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Federico Merino.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cubero.

BUJALANCE.—Núm. 968
Don Juan Estrada y Velasco, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en armonía con lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, este Ayuntamiento en la sesión celebrada en el día de hoy, ha procedido al sorteo de Vocales asociados que en unión de dicha entidad, han de constituir la Junta municipal de este término en el año actual, cuya operación ha ofrecido el resultado que se pasa a consignar:

Sección primera

D. Carlos Abalos Trillo
Bartolomé Blanco Relano
José Salmoral Valera

Sección segunda

D. Juan Antonio Rojas Priego
José Solomayor Ruada

Sección tercera

D. José Alvarado Fajardo
Manuel Flores Morales
Rafael Uceda Fresco

Sección cuarta

D. Fernando Santiago Romero
Francisco Benitez Rodriguez

Sección quinta

D. Cristobal Cirón Garcia de Vargas
Cristobal Mella de Castro
Francisco Soriano Palomares
Antonio Morales Chocero

Sección sexta

D. Ricardo Leña Pinos
Fausto Molina Hernández
Antonio J. Navarro Coca

Sección séptima

D. José de Castro y Coca

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales.

Bujalance 24 de Febrero de 1917.—J. Estrada.

CABRA.—Núm. 841

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Ilustre Corporación municipal en el mes de Enero de 1917.

Sesión del día 6

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Porras, Moreno, Corpas, Viñas y Poyato.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 4, no pudo tener efecto por falta de número de señores concurrentes.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894,

se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se enajenó a don José Soca Pierucci, la parcela de 4 metros del Cementerio de San José, que está marcada con el número 125, en la suma de 120 pesetas.

A virtud de instancia de don José Rendón de Trueba, se acordó pedir al señor Director del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, copia literal autorizada del Catastro de este término, facilitando a tal fin el personal y material que sea necesario.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones del mes de Diciembre.

Correspondiendo la Corporación al acto de cortesía de los organizadores de la función teatral en homenaje al insigne egabrense don Juan Valera, acordó por unanimidad adquirir en 100 pesetas, el palco central y que asistan a la representación una comisión del Ayuntamiento designada por el señor Alcalde presidente.

Sesión del día 11

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Porras, Poyato, Real, Lozano, Solís, Corpas, Osuna, Moreno y Viñas.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó dividir en siete secciones las listas de los vecinos que contribuyen por repartimiento a sufragar las cargas municipales y encargar de su confección a la comisión de Estadística a los fines todo ello del nombramiento por sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal.

Se desestimaron las ocho reclamaciones presentadas contra el reparto general substitutivo de consumos, por los vecinos don Andrés Muriel Palomeque, don Fulgencio la Hoz Gutierrez, don Juan Montes Romero, don Eladio Carmona Asciano, don Domingo Quivencia Mora, doña Petra Lacalle, don Vicente Polo Expósito y don Juan Arroyo Reyes.

Previo informe de la comisión de Estadística se declaró vecino de esta población a Diego Molina Canete.

Sesión del día 20

Preside el señor don Joaquín Moreno, primer Teniente de Alcalde y concurren los señores Porras, Solís y Viñas.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 18, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó a informe de la comisión de Estadística una instancia de Francisco Ortiz Jimenez, en la que pide se le declare vecino por llevar en este término más de 6 meses de residencia fija y continuada.

Se declaró ultimada la rectificación hecha al padrón de vecinos en el mes de Diciembre último.

Se acordó consignar en actas el pro-

fundo sentimiento de la Corporación por la muerte de la madre política del señor Alcalde presidente y nombrar una comisión de su seno para que pase a darle el pésame.

Sesión del día 27

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad y concurren los señores Porras, Moreno, Corpas y Viñas.

Acuerdos:
Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 25, no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobaron las listas de contribuyentes vecinos de esta ciudad que han de servir de base para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal determinándose que las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª elijan cada una tres vocales y dos las secciones 5.ª y 6.ª.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó que por el señor Alcalde se requiera a los usuarios del agua que conduce la acequia 6 acueducto que sirve para el riego de los huertos de la calle de Sagasta, para que en término de un mes hagan las reparaciones que sean necesarias para dejarla en buen estado de funcionamiento y caso de que no lo verificasen que dicha reparación se haga por el maestro de obras del municipio y por cuenta de los interesados.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la declaración de responsabilidad personal hecha por la Comisión provincial con fecha 12 del corriente mes, por la cantidad que se adeuda por el 4.º trimestre del contingente del año último, acordando reclamar de dicha declaración ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Previo informe de la comisión de Estadística se declaró vecino de esta ciudad a Francisco Ortiz Jimenez.

El extracto de sesiones que antecede ha sido tomado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión 10 de Febrero de 1917.

Cabra 12 de Febrero de 1917.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, José Pérez.

BAENA.—Núm. 731

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Enero de 1917.

Sesión del día 3

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó, asimismo, la cuenta de gastos menores respectiva al mes de Diciembre, importante 24 pesetas 90 céntimos.

Se aprobó, del propio modo, el extracto de los acuerdos del pasado mes, y una cuenta de medicina para enfermos pobres, de la farmacia de don Luis Rodajo, importante 95 pesetas.

Sesión del día 10

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 12

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobóse del mismo modo el proyecto de distribución de fondos para el mes de la fecha, determinando ajustarlo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se designó á don José Cruz Santaella para que forme parte de la Junta municipal para la rectificación de la lista de jurados.

Confirmóse la aprobación de una cuenta de medicinas para pobres, de la farmacia de don Esteban Bojalance, y respectiva al pasado mes de Junio, que importa 214'30 pesetas.

Leyóse expediente de excepción del mozo número 92 del sorteo del reemplazo de 1912 Rafael Jiménez Córdoba, que ha estado cumpliendo condena, y se confirmó á su favor la del caso 6.º del artículo 89 de la ley, y remitir el expediente á la Comisión mixta.

Sesión del día 17

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 19

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Concedióse en principio á don Ramón Santaella Ariza, como Presidente de la sociedad de pasatiempo y recreo titulada «La juventud baenense», autorización para instalar á perpetuidad una caseta de hierro para bailes y recreos en el sitio llamado Llano de Guadalupe, conocido por Paseo de Cervantes, al lado derecho entrando de la puerta principal de la Iglesia, de la que distará ocho metros y cincuenta centímetros; tres, de la pared del muro que separa el paseo citado de la carretera de Jaén á Córdoba, por el sitio llamado calle de la Estación; y diez y seis metros por un lado y once por otro, de la carretera que desde Baena se dirige á Porcuna, sin estorbar ni interrumpir el acceso al paseo por ningún lado; cuya concesión se hace sin perjuicio de un tercero y con determinadas prescripciones, ya publicadas por edicto.

Concedióse licencia para edificar en la calle de los Sños á don Manuel Trojillo Moreno, bajo la cualidad de sin perjuicio y debiendo ajustarse estrictamente á las líneas rasantes, altura y huecos establecidos.

Convalidóse á los efectos del art. 108 de la ley Municipal el acta de alistamiento de los mozos del reemplazo del presente año, que figura en el expediente general de quintas.

El Sr. Alcalde hizo constar, que por el Ministerio de la Gobernación habíase concedido á esta ciudad del presupuesto general del Estado y del fondo de calamidades la suma de 3.000 pesetas, y se acordó dar las gracias al ilustre diputado por el distrito; que se inviertan en las reparaciones de mayor necesidad, y que en su día se rinda la oportuna cuenta.

Concedióse un socorro de cinco pesetas al pobre de la beneficencia municipal Manuel Ramos Caballero.

Sesión del día 24

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 26

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

No se hizo constar ninguna excusa de los señores que han dejado de asistir.

Concedióse licencia de un mes para ausentarse, al Sr. don Joaquín de Hita, 6 Hita.

Se aprobó la cuenta de bagajes del 4.º trimestre del pasado año, ascendente á 41'50 pesetas.

Se acordó la división de los contribuyentes del término en siete secciones, para proceder en su día á la elección de los vocales asociados de la Junta municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de la memoria presentada por el Secretario, para cumplir el artículo 49 de su reglamento orgánico.

Se hicieron constar las incompatibilidades de Concejales para determinadas operaciones del reemplazo y se designaron los señores Concejales interinos de anteriores renovaciones, que han de sustituirlos.

Sesión del día 31

No se celebró por falta de número.

Baena 3 de Febrero de 1917.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz. Aprobado en Cabildo del día 9 de Febrero de 1917.—El Secretario, F. Martín Orellana.—Visto bueno: El Alcalde, Cruz.

LUQUE.—Núm. 984

Don José de Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que verificado en sesión pública extraordinaria de segunda convocatoria celebrada en el día de hoy, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término hasta Febrero de 1918, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera

Don Antonio Moral Mansilla, don Antonio Arrehola Bravo y don Antonio García y García.

Sección segunda

Don Aurelio Briceño Jurado y don José Navarro Bravo.

Sección tercera

Don Juan Galisteo Jiménez, don Francisco Ontiveros Fernández y don José Castro Parreño.

Sección cuarta

Don Antonio León Calvo y don Joaquín Jiménez Pérez.

Sección quinta

Don Antonio González C. y don Antonio Baena López y don Antonio Ruiz González.

Luque 26 de Febrero de 1917.—José I. de Villarreal.

Sección de Pósitos

Núm. 981

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor me el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Provincia.—Recibida en esta Ofici-

na de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villanueva del Duque que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 22 al 28 de Enero último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado 6 nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Córdoba á 23 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores 6 sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Principal 6 intereses, 5 por 100 de recargo.—Total.

- 1 Fulgencio Muñoz Torrico, 5 Enero 1916, 546 pesetas, 27'30 y 573 30.
- 2 Eladio Cortes Aranda, id., 972'40, 48'60 y 1.021'00.
- 3 José Díaz Torrico, idem, 52, 2 60 y 54'60.
- 4 Lucas Sanchez Arias, idem, 156 8'80 y 164'80.
- 5 Josefa Andradá Gomez, idem, 52, 2'60 y 54'60.
- 6 Antonio Leal Gomez, idem, 52, 2'60 y 54'60.
- 7 Pedro Jesús García Rodríguez, idem, 52, 2'60 y 54'60.
- 8 Felix Sanchez Rabio, idem, 130, 6'50 y 136'50.
- 9 Nicolás Alamillos Moral, id., 156, 8'80 y 164'80.
- 10 Manuela Lopez Cuenca, id., 364, 18'20 y 382'20.
- 11 José Ruiz Gomez, idem, 104, 5'20 y 109'20.
- 12 José Granados Medina, idem, 780, 39 y 819.

JUZGADOS

CABRA.—Núm. 972

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un arado de hierro, marca Janus Javal K. S. T., hurtado á Juan Toro Mellado la noche del diez y nueve al veinte del actual en olivares de la finca nombrada «Mina», de este término; poniéndolo caso de ser hallado á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veinte y cuatro Fe-

brero de mil novecientos diez y siete.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurado.

MONTILLA.—Núm. 986

Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias de investigación para la busca y ocupación de un cerdo hembra, negro, de unas cuatro y media arrobas de peso, propio de Purificación Gaona, hurtado de la casilla Macoses, de este término, la noche del ocho al nueve del corriente; poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á catorce de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 970

MARTINEZ RAMIREZ, Justo; natural de Villares (Jaén), de cuarenta y dos años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba.

Núm. 950

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de Chipiona, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Francisco y Regla y con una gran cicatriz en la cabeza que le oculta el pelo; domiciliado últimamente en Granada; procesado por hurto de una yegua, comparecerá en término diez días, ante el Juzgado de Montoro.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamiento y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6